INFORME DE EVALUACION N° 68/2021.

REF: LPN SBE - ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS ASUNCION 2022 - ID 395.059.

En fecha 21 de diciembre de 2021, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 09/2021 de fecha 08 de enero de 2021:

- NIMIA AQUINO con C.I. 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537
- ESTEBAN CASARINO con C.I. N° 1.053.988
- GUILLERMO CASTILLO CON C.I. Nº 2.459.985

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	395.059
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	AD REFERÉNDUM
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	28-10-2021 - 17:49
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	07-12-2021 - 10:30 hs.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguros o Garantía Bancaria
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	Por Ítem
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS ASUNCION 2022 – ID 395059.
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.12.	ANTICIPO	20%
1.13	ADENDAS	3
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) CONSORCIO QUATRO 2) SALOTEX S.R.L. 3) SPORT BUSINESS S.R.L.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador Deportivo
XII Juegos Sudamericanos

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y aprobada para el llamado de referencia.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 07 de diciembre de 2021, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) **CONSORCIO QUATRO**
2) **SALOTEX S.R.L.**
3) **SPORT BUSINESS S.R.L.**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

1) La oferta del oferente **DAVID RICARDO CASOLA SILVERO** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 10:12 hs. Siendo la hora límite de presentación las 10:00 horas.
2) La oferta del oferente **MERCO SUR SPORTS WORLD CORPORATION** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 10:30 hs. Siendo la hora límite de presentación las 10:00 horas.

CONSULTAS RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS BRINDADAS A LOS OFERENTES:
https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/395059-adquisicion-implementos-deportivos-juegos-asuncion-2022-1.html#consultas

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

OFERENTE CONSORCIO QUATRO	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Requisitos documentales para la evaluación de condiciones de participación Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. Constancia de presentación de la DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma CONSORCIO QUATRO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.
Capacidad Financiera Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma CONSORCIO QUATRO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo Castillo
Coordinador Departamental

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

OFERENTE CONSORCIO QUATRO	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Capacidad Técnica Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado y con experiencia en la comercialización y capacitación en el uso de implementos deportivos o equipamientos deportivos. Todos los equipos e implementos deben ser Marcas utilizadas en finales de los últimos 2 Juegos Olímpicos (Tokio 2020, Rio 2016), Juegos Panamericanos (Lima 2019, Toronto 2015) o Campeonatos Mundiales dentro de los referidos periodos. Todos los implementos y equipamientos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones deberán contar con el brandeo correspondiente, con diseño a ser aprobado por el contratante	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma CONSORCIO QUATRO habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.

OFERENTE SALOTEX S.R.L.	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Experiencia requerida Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total de la oferta. Se deberá presentar copias de facturas que acrediten dicha facturación. (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020)	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma SALOTEX S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas púbicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. Constancia de RUC emitida por la SET Patente comercial vigente a la fecha de apertura o a la fecha inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado principal el establecimiento del oferente Fotocopias de contratos anteriores para demostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma SALOTEX S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.

OFERENTE SPORT BUSINESS S.R.L.	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Experiencia requerida Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total de la oferta. Se deberá presentar copias de facturas que acrediten dicha facturación. (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020)	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma SPORT BUSINESS S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.

Lic. María Aguino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo Castillo
Coordinador Departamental

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022

OFERENTE SPORT BUSINESS S.R.L.	CONSULTAS Y ACLARACIONES
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas púbicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. Constancia de RUC emitida por la SET Patente comercial vigente a la fecha de apertura o a la fecha inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado principal el establecimiento del oferente Fotocopias de contratos anteriores para demostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	En fecha 9 de diciembre del corriente, vía correo electrónico: se ha solicitado información a la firma SPORT BUSINESS S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación formal requerida, que será analizada al momento de realizar el estudio del cumplimiento del criterio de evaluación que corresponda.

EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

4

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, **no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas** ni en los **SEIS meses** anteriores a dicha fecha, por tanto no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

B) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Empresa/ Documentos	CONSORCIO QUATRO.	SALOTEX S.R.L.	SPORT BUSINESS S.R.L.
FORM DE OFERTA	CUMPLE (Fs. 1 al 15)	CUMPLE (Fs. 1 al 9)	CUMPLE (Fs. 2 AL 3 – 7 AL 28)
GARANTIA MANT. OFERTA	CUMPLE (Fs. 17 AL 20)	CUMPLE (Fs. 12 al 16)	CUMPLE (FS. 30 AL 32)
Documentos que acredita la existencia del oferente	CUMPLE (Fs. 22 AL 26)	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs. 10)	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs.34)
Capacidad del firmante	CUMPLE (Fs. 25)	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs. 10)	CUMPLE (Fs. 4 AL 6)
DDJJ ART. 40	CUMPLE	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs. 10)	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs.34)
DDJJ DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs. 10)	CUMPLE (SIPE ACTIVO Fs.34)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Vivian Riquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico

Esteban Casarino
Coordinador General

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

En el presente proceso evaluativo **NO SE HAN EFECTUADO CORRECCIONES DE TIPO ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Ítem	Descripción del Bien	CONSORCIO QUATRO	SALOTEX S.R.L.	SPORT BUSINESS S.R.L.
1	IMPLEMENTOS PARA DEPORTES ACUATICOS	-	-	-
2	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ATLETISMO	5.142.800.000		2.953.877.808
3	IMPLEMENTOS PARA BADMINTON	-	-	841.261.862
4	IMPLEMENTOS PARA BALONCESTO	-	-	591.857.663
5	IMPLEMENTOS PARA BALONMANO	-	-	434.600.424
6	IMPLEMENTOS PARA BOCHA	-	-	-
7	IMPLEMENTOS DE BOXEO	-	-	582.813.672
8	IMPLEMENTOS DE CANOTAJE	3.857.100.000	-	1.927.900.000
9	IMPLEMENTOS PARA CICLISMO	3.100.000.000	-	-
10	IMPLEMENTOS PARA DEPORTE ECUESTRE	-	-	-
11	IMPLEMENTOS PARA ESGRIMA	-	-	-
12	IMPLEMENTOS PARA ESQUI	-	-	-
13	IMPLEMENTOS PARA FUTBOL	-	-	-
14	IMPLEMENTOS DE GIMNASIA	-	-	118.727.244
15	IMPLEMENTOS PARA GOLF	-	-	-
16	IMPLEMENTOS PARA HOCKEY	-	-	-
17	IMPLEMENTOS PARA JUDO	-	-	830.961.312
18	IMPLEMENTOS PARA KARATE	-	-	260.586.144
19	IMPLEMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS	2.023.499.000	-	2.024.100.000
20	IMPLEMENTOS PARA LUCHA		-	-
21	IMPLEMENTOS DE PATINAJE		-	-
22	IMPLEMENTOS PARA REMO	8.765.359.000	-	-
23	IMPLEMENTOS PARA RUGBY	-	-	-

Lic. Nora Aquino
DIRECTORA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo C
Coordinador

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	CONSORCIO QUATRO	SALOTEX S.R.L.	SPORT BUSINESS S.R.L.
24	IMPLEMENTOS PARA SQUASH	-	-	-
25	IMPLEMENTOS PARA TAEKWONDO	-	-	806.210.118
26	IMPLEMENTOS PARA TENIS DE MESA	-	-	426.598.906
27	IMPLEMENTOS PARA TENIS	-	-	-
28	IMPLEMENTOS PARA TRIATLON	-	-	-
29	IMPLEMENTOS PARA VOLEYBOL	-	-	1.028.334.082
30	IMPLEMENTOS PARA TIRO	14.381.000.000	14.481.450.736	-
31	IMPLEMENTOS PARA VELA	-	-	-
32	IMPLEMENTOS PARA TIRO CON ARCO	-	-	371.739.780

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03, concordante con las Bases del presente llamado; ***agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***

6

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

El PBC establece cuanto sigue:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

De la verificación realizada conforme a la información obrante en las planillas de cómputo métrico y presupuesto y el cuadro de variaciones porcentuales (ANEXO I) De la verificación realizada conforme a la información obrante en las planillas de cómputo métrico y presupuesto y el cuadro de variaciones porcentuales (ANEXO I) pudimos percatarnos que los algunos precios unitarios ofertados por las firmas **salvo el Ítem 18 (oferta de SPORT BUSSINES SRL) y el Ítem 19 (oferta del CONSORCIO QUATRO)**, superan ampliamente las previsiones presupuestarias. A continuación se inserta un cuadro en el cual se podrá observar la variación sustancial de los precios unitarios cotizados en cada Lote de la presente convocatoria

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

					CONSORCIO QUATRO			SALOTEX S.R.L.			SPORT BUSINESS S.R.L.		
Ítem	Descripción del Bien	Cant.	PRECIO REFER	PRECIO TOTAL	Var %	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total	Var %	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total	Var %	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total
2	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ATLETISMO												
1.16	*Listón para Salto P?rtiga**	8	945.000	7.560.000	108,92 %	1.974.332	15.794.656	No Cotiza		-	159,26 %	2.450.000	19.600.000
3	IMPLEMENTOS PARA BADMINTON												
1.6	Cajas**	16	21.562.	344.992	No Cotiza		-	No Cotiza		-	131,89 %	50.000	800.000
4	IMPLEMENTOS PARA BALONCESTO												
1.8	Canastos**	2	1.306.216	2.612.432	No Cotiza		-	No Cotiza		-	91,39 %	2.500.000	5.000.000
5	IMPLEMENTOS PARA BALONMANO												
1.1	Petos/chalecos**	15	30.000	450.000	No Cotiza		-	No Cotiza		-	1400,00 %	450.000	6.750.000
7	IMPLEMENTOS DE BOXEO												
1.27	Venda adhesiva (entre dedos)	110	45.640	5.020.400	No Cotiza		-	No Cotiza		-	48,99 %	68.000	7.480.000
8	IMPLEMENTOS DE CANOTAJE												
1.4	*Spray deck Kayak Slalom**	6	701.239	4.207.434	139,09 %	1.676.625	10.059.750	No Cotiza		-	613,02 %	5.000.000	30.000.000
9	IMPLEMENTOS PARA CICLISMO												
1.1	*PLACAS PORTANUMERO**	100	228.200	22.820.000	114,65 %	489.833	48.983.300	No Cotiza		-	No Cotiza		-
14	IMPLEMENTOS DE GIMNASIA												
1.5	*Cinta con Estiletes	5	159.740	798.700	No Cotiza		-	No Cotiza		-	206,75 %	490.000	2.450.000
17	IMPLEMENTOS PARA JUDO												
1.1	*Tatami para Competencia	2	96.390.000	192.780.000	No Cotiza		-	No Cotiza		-	109,83 %	202.255.656	404.511.312
18	IMPLEMENTOS PARA KARATE												
1.1	*Tatamis	4	52.486.000	209.944.000	No Cotiza		-	No Cotiza		-	20,69 %	63.343.756	253.375.024

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	PRECIO REFER	PRECIO TOTAL	CONSORCIO QUATRO			SALOTEX S.R.L.			SPORT BUSINESS S.R.L.		
					Var %	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total	Var %	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total	Var %	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total
19	IMPLEMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS												
1.2	*IWF WEIGHTLIFTING WARM-UP PLATFORM, 3 X 2,5 M**	12	25.705.663	308.467.956	18,01 %	30.335.963	364.031.556	No Cotiza		-	75,06 %	45.000.000	540.000.000
22	IMPLEMENTOS PARA REMO												
1.2	*Embarcaciones**	7	79.119.258	553.834.806	97,31 %	156.114.045	1.092.798.315	No Cotiza		-	No Cotiza		-
25	IMPLEMENTOS PARA TAEKWONDO												
1.3	*POOMSAE Piezas esquineras para ring / Corner pieces	40	195.300	7.812.000	No Cotiza		-	No Cotiza		-	719,25 %	1.600.000	64.000.000
26	IMPLEMENTOS PARA TENIS DE MESA												
1.12	Separadores simples**	150	410.760	61.614.000	No Cotiza		-	No Cotiza		-	143,45 %	1.000.000	150.000.000
29	IMPLEMENTOS PARA VOLEYBOL												
1.16	*Antenas para vóley playa	4	764.470	3.057.880	No Cotiza		-	No Cotiza		-	56,97 %	1.200.000	4.800.000
30	IMPLEMENTOS PARA TIRO												
1.217	*10kg Scale	1	1.215.000	1.215.000	50,68 %	1.830.754	1.830.754	1001,85 %	13.387.500	13.387.500	No Cotiza		-
31	IMPLEMENTOS PARA VELA												
1.3	*Neumática - DTI/Oficial Principal/CSV**	1	459.928.700	459.928.700	55,64 %	715.812.481	715.812.481	No Cotiza		-	No Cotiza		-
32	IMPLEMENTOS PARA TIRO CON ARCO												
1.9	Clavos	500	100	50.000	No Cotiza		-	No Cotiza			150,00 %	250	125.000

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico
XII Juegos

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

Sobre los precios que varían en forma sustancial a los previstos por la convocante, es digno de destacar que se encuentra reglamentada la forma de realizar la estimación de los costos y que si no se hubieren realizado en base a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2.051/03, y de la Resolución DNCP N° 1890/20, esta licitación no se hubiera publicado dentro del portal de la Dirección Nacional, la cual cuenta con un equipo técnico especializado para verificar la regularidad de los precios y pliegos publicados en su plataforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/20 obliga a las Convocantes a aplicar ciertos lineamientos, como el establecido en el Art. 4°, que reza en forma expresa; *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

En tal sentido, vemos que a criterio de la Convocante, la determinación de los costos no están correctamente cuantificados superando ampliamente las previsiones presupuestarias, por lo que se considera que los precios unitarios de ciertos Items de la ofertas resultaron INSATISFACTORIOS ESPECULATIVOS E INACEPTABLES, no resultando suficiente la respuesta remitida por los oferentes para justificar la cotización muy abultada en algunos precio unitarios ofertados.

Lo manifestado previamente es concordante con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que determina los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública, y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y **costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones**, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los organismos, entidades y municipalidades sean pagados a **precios aceptables**, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, **calidad y costo**; motivo por lo cual se RECOMIENDA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS y la DECLARACION DESIERTA (art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") según el siguiente detalle:

- CONSORCIO QUATRO: Ítem: 2, 8, 9, 22, 30, 31.
- SPORT BUSSINESS SRL: Ítem: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 17, 19, 25, 26, 29, 32
- SALOTEX SRL: Ítem: 30

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Verificado el portal del MIC arroja la siguiente información:

Conforme a la consulta realizada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show,

Ninguna de las firmas HA TRAMITADO el Certificado de Producto y Empleo Nacional, ya que han cotizados bienes importados.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Víctor Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

SALOTEX HA SIDO DESCALIFICADA, EN EL UNICO LOTE COTIZADO - ANALISIS DE PRECIOS, - NO RESULTA PROCEDENTE ANALIZARLA EN DETALLE

DOCUMENTO REQUERIDO	CONSORCIO QUATRO.		SPORT BUSINESS S.R.L.
	GRUPO 3 "S" S.A.	AO POTI S.A.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE (Fs. 27) (Fs. 68)	CUMPLE Fs. 36)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE (Fs. 38)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE (Fs. 44)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE (Fs. 28) (FS. 69)	CUMPLE (Fs. 40)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE (Fs. 32) (Fs. 67 SIPE ACTIVO)	CUMPLE (Fs. 42)

ANALISIS DETALLADO

Se procede a la verificación de las documentaciones de las ofertas que avalan el cumplimiento de los **CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS** conforme a los requisitos de calificación posterior.

Se procede a la verificación de la **CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y LA EXPERIENCIA,** de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado y conforme establece:

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	LINEA DE CREDITO
CONSORCIO QUATRO	GRUPO 3 "S" S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE VIA ACLARACION
	AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE VIA ACLARACION
SPORT BUSINESS S.R.L.		CUMPLE (Fs. 46)	CUMPLE (Fs. 46)	CUMPLE (Fs. 46)	CUMPLE (Fs. 50)

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nidia Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico

Esteban Canarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

(10)

AO POTI S.A.
RUC: 80039151-4

ÍNDICES ECONÓMICOS – FINANCIEROS

ÍNDICES	2018	2019	2020
1. INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE			
a)Razón de Corriente: AC / PC = (Utilizado p/el análisis)	12.475.119.535 / 5.947.658.399 = 2.09	12.246.399.586 / 5.991.335.644 = 2.04	30.189.254.885 / 17.601.769.396 = 1.71
2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
a) Coefic. de Endeudamiento (Utilizado p/ el análisis) PT / AT =	6.524.775.576 / 16.754.902.649 = 0.38	6.983.041.121 / 16.841.492.834 = 0.41	18.108.588.128 / 35.257.231.005 = 0.51
3. INDICE DE RENTABILIDAD			
a) Rentabilidad: UN / CA x 100= (utilizado para el análisis)	2.151.592.803 / 5.670.000.000 = 0.38	464.543.245 / 5.670.000.000 = 0.08	7.029.700.805 / 5.670.000.000 = 1.23

REFERENCIAS: AT= Activo Total; PT= Pasivo Total; AC= Activo Corriente; PN= Patrimonio Neto; UN= Utilidad Neta después de impuestos o perdidas; PC= Pasivo Corriente; E = Existencia; CO= Capital Operativo; CA= Capital efectivamente integrado; UL= Utilidad Líquida

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

GRUPO 3S S.A
Ruc: 80066200-8
AVDA SANTISIMA TRINIDAD 1383 C/ JULIO CORREA
ASUNCION-PARAGUAY
FORMULARIOS ADICIONALES

FORMULARIO DE INDICE DE RATIOS

LIQUIDEZ					
Años	2018	2019	2020	Suma	Promedio
Activo Corriente	9,224,980,099	9,007,402,844	10,095,261,192	28.327.644.135	9.442.548.045
Pasivo Corriente	6,138,238,150	5,623,064,081	6,478,785,789	18.240.088.020	6.080.029.340
Ratio de Liquidez	1,50	1,60	1,55	4,65	1,55

ENDEUDAMIENTO					
Años	2018	2019	2020	Suma	Promedio
Pasivo Total	6,138,238,150	5,623,064,081	6,478,785,789	18.240.088.020	6.080.029.340
Activo Total	9,377,527,000	9,159,949,745	10,200,256,431	28.737.733.176	9.579.244.392
Ratio de Endeudamiento	0.65	0.61	0.63		0.63

RENTABILIDAD					
Años	2018	2019	2020	Suma	Promedio
Utilidad antes del Impuesto	486.115.834	330.663.126	200.331.397	1.017.110.357	339.036.785
Activo Total	9,377,527,000	9,159,949,745	10,200,256,431	28.737.733.176	9.579.244.392
Ratio de Rentabilidad	5,18	3,61	1,96		3,54

Grupo 3S S.A.
80066200-8

Consorcio Quatro
RUC: DNCP-001467

11

FORMULARIO 5 - SITUACIÓN FINANCIERA

Nombre legal del Oferente: Sport Business S.R.L

ID N°: 395.059

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los TRES (3) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	2018	2019	2020	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	7.069.016.667	4.196.606.436	17.801.207.847	29.066.808.890	0,60
Total del Activo (TA)	16.518.040.036	16.776.042.630	24.854.672.478	58.148.555.146	
Patrimonio Neto (PN)	9.448.124.431	12.580.156.194	7.053.464.631	29.081.745.256	
Activo a corto plazo (AC)	14.925.192.799	16.126.196.906	21.896.272.806	51.941.664.573	2,59
Pasivo a corto plazo (PC)	7.069.016.667	4.196.606.436	8.758.012.424	20.023.614.467	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	27.040.803.662	16.576.476.866	16.214.033.262	67.830.311.689	5,09
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	7.042.713.896	3.042.102.863	472.361.701	11.357.098.861	

SPORT BUSINESS S.R.L.
RUC: 80046106-8

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Winston Aquino
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico

Esteban Cacarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUISITOS	CONSORCIO QUATRO.		SPORT BUSINESS S.R.L.
	GRUPO 3 "S" S.A.	AO POTI S.A.	
Tener al menos 05 años trabajando en el rubro de comercialización de Implementos o Equipamientos Deportivos	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE
Haber generado, durante los últimos (5) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de la oferta.	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE
Haber comercializado en los últimos 5 (CINCO) AÑOS, equipamientos e implementos deportivos, por un valor igual o superior al 50% del valor total de la Oferta.	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

Considerando que los únicos Ítems que cuentan con ofertas que no superan en forma sustancial las previsiones presupuestarias son los Nros. 18 (IMPLEMENTOS PARA KARATE) y 19 (IMPLEMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS).
En lote 18 se procedió al análisis el cumplimiento de este criterio de evaluación a la firma SPORT BUSSINES S.R.L. Remitiéndose la siguiente información:

	REQUISITOS	SPORT BUSINESS	
		18. KARATE	
		CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado y con experiencia en la comercialización y capacitación en el uso de implementos deportivos o equipamientos deportivos	NO CUMPLE	No presenta CV
2	Todos los implementos y equipamientos que así lo requieran de acuerdo a las indicaciones en las Especificaciones Técnicas, deberán contar con homologación, reconocimiento o aceptación al día de la Federación Internacional respectiva, debiendo cumplir con los requisitos técnicos específicos del deporte de acuerdo a sus normativas vigentes y alineadas con cualquier disposición técnica específica requerida para el desarrollo del evento.	NO CUMPLE	No presenta homologación
3	Todos los equipos e implementos deben ser Marcas utilizadas en finales de los últimos 2 Juegos Olímpicos (Tokio 2020, Rio 2016), Juegos Panamericanos (Lima 2019, Toronto 2015) o Campeonatos Mundiales dentro de los referidos periodos.	NO CUMPLE	No especifica las marcas que proveerá TAISHAN SPORT
4	Todos los implementos y equipamientos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones deberán contar con el brandeo correspondiente, con diseño a ser aprobado por el contratante	No aplica	Por el momento no se ha definido el diseño

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. [illegible] Espinoza
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico
XII Juegos Suramericanos Asunción 20

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos Asunción 2022

En lote 19 se procedió al análisis el cumplimiento de este criterio de evaluación a la firma CONSORCIO QUATRO. Remitiéndose la siguiente información:

	REQUISITOS	CONSORCIO QUATRO	
		19. LEVANTAMIENTO DE PESAS	
		CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado y con experiencia en la comercialización y capacitación en el uso de implementos deportivos o equipamientos deportivos	NO CUMPLE	No presenta CV
2	Todos los implementos y equipamientos que así lo requieran de acuerdo a las indicaciones en las Especificaciones Técnicas, deberán contar con homologación, reconocimiento o aceptación al día de la Federación Internacional respectiva, debiendo cumplir con los requisitos técnicos específicos del deporte de acuerdo a sus normativas vigentes y alineadas con cualquier disposición técnica específica requerida para el desarrollo del evento.	NO CUMPLE	No presenta homologación
3	Todos los equipos e implementos deben ser Marcas utilizadas en finales de los últimos 2 Juegos Olímpicos (Tokio 2020, Rio 2016), Juegos Panamericanos (Lima 2019, Toronto 2015) o Campeonatos Mundiales dentro de los referidos periodos.	NO CUMPLE	No especifica las marcas
4	Todos los implementos y equipamientos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones deberán contar con el brandeo correspondiente, con diseño a ser aprobado por el contratante	No aplica	Por el momento no se ha definido el diseño

Conforme a las conclusiones de los técnicos que han elaborado el informe, se recomienda la descalificación de las firmas SPORT BUSSINES SRL (ÍTEM 18) y CONSORCIO QUATRO (LOTE 19), declarando desiertos estos ítems de conformidad al artículo 30 inc b) de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas"

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

REQUISITOS	CONSORCIO QUATRO.	SPORT BUSINESS S.R.L.
El Oferente deberá presentar su Oferta económica en formato digital.	CUMPLE	CUMPLE

POR TANTO, Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28º DE LA LEY 2.051/03 SE RECOMIENDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ITEMS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE

Ítem	Descripción del Bien	Declaración Desierta
1	IMPLEMENTOS PARA DEPORTES ACUATICOS	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
2	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ATLETISMO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
3	IMPLEMENTOS PARA BADMINTON	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
4	IMPLEMENTOS PARA BALONCESTO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
5	IMPLEMENTOS PARA BALONMANO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
6	IMPLEMENTOS PARA BOCHA	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
7	IMPLEMENTOS DE BOXE O	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
8	IMPLEMENTOS DE CANOTAJE	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Asesoría Jurídica

Guillermo Castillo
Coordinador Departamento Técnico

Esteban Casarino
Coordinador General

Ítem	Descripción del Bien	Declaración Desierta
9	IMPLEMENTOS PARA CICLISMO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
10	IMPLEMENTOS PARA DEPORTE ECUESTRE	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
11	IMPLEMENTOS PARA ESGRIMA	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
12	IMPLEMENTOS PARA ESQUI	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
13	IMPLEMENTOS PARA FUTBOL	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
14	IMPLEMENTOS DE GIMNASIA	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
15	IMPLEMENTOS PARA GOLF	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
16	IMPLEMENTOS PARA HOCKEY	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
17	IMPLEMENTOS PARA JUDO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
18	IMPLEMENTOS PARA KARATE	Ley 2051 - Art. 30 inc "b"
19	IMPLEMENTOS PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS	Ley 2051 - Art. 30 inc "b"
20	IMPLEMENTOS PARA LUCHA	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
21	IMPLEMENTOS DE PATINAJE	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
22	IMPLEMENTOS PARA REMO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
23	IMPLEMENTOS PARA RUGBY	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
24	IMPLEMENTOS PARA SQUASH	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
25	IMPLEMENTOS PARA TAEKWONDO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
26	IMPLEMENTOS PARA TENIS DE MESA	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
27	IMPLEMENTOS PARA TENIS	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
28	IMPLEMENTOS PARA TRIATLON	Ley 2051 - Art. 30 inc "a"
29	IMPLEMENTOS PARA VOLEYBOL	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
30	IMPLEMENTOS PARA TIRO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
31	IMPLEMENTOS PARA VELA	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"
32	IMPLEMENTOS PARA TIRO CON ARCO	Ley 2051 - Art. 30 inc "c"

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al art. 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

Esteban Casarino
Coordinador General
XII Juegos Suramericanos
Asunción 2022

Guillermo Castillo
Coordinador Tecnico
XII Juegos Suramericanos
Asunción 2022